	FUNDACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO DE LOS SAGRADOS CORAZONES DE MANQUEHUE	Página 1 de 10
	REGLAMENTO DEL APODERADO	AÑO 2018


Reglamento del Apoderado 2018

Compromiso y adhesión a las Normas de Convivencia Escolar

El Proyecto Educativo SS.CC. asume como valores fundamentales la formación en la responsabilidad, el respeto, la fraternidad y la solidaridad como una forma de vivir el Amor Misericordioso de Dios. Desde esa perspectiva, es de vital importancia que los padres y apoderados comprendan y asuman el estilo educativo del colegio Sagrados Corazones de Manquehue como producto de una opción de Convivencia Escolar positiva.

Consideramos a la familia como el primer responsable de la educación de sus hijos e hijas, y al Colegio como colaborador a la misión de los padres, en una actitud de apoyo mutuo. Es en este sentido, que se exigirá por parte de los padres:

- ✓ Mantener una actitud coherente con el Proyecto Educativo y Reglamento Interno para Estudiantes (de Evaluación y Disciplina) del colegio Sagrados Corazones de Manquehue (disponibles en nuestro Sitio Web: <http://www.sccmanquehue.cl/secciones/5.documentos-oficiales>).
- ✓ Apoyar la tarea formativa del Colegio, asumiendo y adhiriendo a las Normas de Convivencia Escolar, ya que a través de ellas estamos educando y promoviendo el desarrollo de la responsabilidad y del respeto.
- ✓ Tener un rol activo en el aprendizaje de sus hijos, favoreciendo una actitud que promueva y motive el valor del trabajo y el estudio.
- ✓ Demostrar una preocupación por la formación en la vida de fe, así como también por la formación del carácter, voluntad y sensibilidad de sus hijos(as).
- ✓ Participar en las actividades pastorales, que buscan despertar y alimentar el camino de fe que Dios nos invita a hacer. El Colegio requiere de la participación de los padres en al menos un “grupo de reflexión” durante toda la enseñanza Básica y Media de sus hijos e hijas.
- ✓ Participar en las actividades del Colegio, tales como reuniones de apoderados, charlas, entrevistas, etc., como expresión de esa colaboración mutua que papás y Colegio deben prestarse en la educación de los niños y jóvenes. La asistencia a todas estas actividades son de carácter obligatorio.
- ✓ Mantener contacto permanente con el profesor jefe o de asignatura, adhiriéndose a las indicaciones que el Colegio da con respecto a situaciones especiales tales como evaluaciones de especialista, apoyos específicos, etc., o requerimientos que se consideren irán en beneficio del estudiante.
- ✓ Mantener siempre un trato cordial y respetuoso con todos y cada uno de los integrantes de nuestra comunidad educativa, en concordancia con nuestros valores institucionales, Proyecto Educativo, y espiritualidad y orientaciones de nuestra Congregación.
- ✓ Presentar, a más tardar el 15 de abril, exámenes de vista y audición realizados a su hijo(a) (sólo para apoderados nuevos).
- ✓ Presentar, a más tardar el 15 de abril, los informes de especialistas externos en caso de solicitud de evaluaciones diferenciadas o eximición.
- ✓ Ser veraz y oportuno en la entrega de información al Colegio y al Comité de Becas.

	FUNDACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO DE LOS SAGRADOS CORAZONES DE MANQUEHUE	Página 2 de 10
	REGLAMENTO DEL APODERADO	AÑO 2018

Condiciones para la Permanencia del estudiante en el Colegio. Este deberá:

- ✓ Mantener una actitud coherente con los valores que promueve y desarrolla el Colegio, así como con la espiritualidad y el carisma de los Sagrados Corazones.
- ✓ Respetar y ser veraz con sus pares y adultos en todas las actividades, ya sea dentro del Colegio, como en representación de éste.
- ✓ Participar en actividades co programáticas obligatorias tales como: retiros, jornadas, campeonatos y paseos de curso. La ausencia injustificada demostrará una falta grave de compromiso con los valores formativos del Colegio.
- ✓ Ser puntual y cumplir con el 85% de asistencia que exige el Reglamento de Evaluación y Promoción (disponible en nuestro Sitio Web: <http://www.sccmanquehue.cl/secciones/5.documentos-oficiales>). Las ausencias por viaje se suman al porcentaje de inasistencias, excepto los viajes en representación del Colegio y del país como también intercambios al extranjero.
- ✓ Atenerse a lo señalado en nuestra Normativa de Convivencia Escolar, en relación al uso del uniforme y presentación personal.
- ✓ Cumplir con los estándares de funcionamiento escolar y resultados académicos establecidos en el Reglamento de Evaluación y Promoción del colegio.

Si estos compromisos del estudiante y/o de sus apoderados no fueren cumplidos, el Colegio se reserva el derecho de dejar sin efecto la matrícula de su hijo(a).


Entrega de estudiantes fuera del horario de salida

En forma complementaria a lo que se señala en el Anexo 1 del Reglamento Interno para los estudiantes, apartado “Ingreso y salida fuera de la jornada escolar”, el apoderado no debe retirar a su estudiante durante el horario escolar, salvo que lo coordine con Inspectoría el día anterior vía libreta de comunicaciones.

En caso de situaciones de emergencia deberá comunicarse con la Jefa de Inspectoría o Coordinadora de Ciclo. En situaciones como un gran sismo, salvo que el Colegio decrete la evacuación del Colegio, los apoderados no deben retirar anticipadamente a sus hijos, porque el Colegio es un lugar seguro y además esto tiende a provocar una sensación de abandono en el resto de los estudiantes cuyos apoderados no vienen por ellos.

En caso de una emergencia mayor (por sismo, incendio, fuga de gas, etc.), el Colegio comunicará el retiro de los estudiantes de forma ordenada y controlada, vía página web, delegados de curso o de manera informada en las porterías de Padre Damián de Veuster. En este caso, tal como está señalado en las libretas de comunicaciones, los lugares predefinidos para encontrarse con sus hijos será el siguiente:

- a) Parvulario: en su acceso habitual.
- b) De 1° a 4° Básico: Portería de Administración
- c) De 5° Básico a II° Medio: Portería Central

	FUNDACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO DE LOS SAGRADOS CORAZONES DE MANQUEHUE	Página 3 de 10
	REGLAMENTO DEL APODERADO	AÑO 2018

d) III° y IV° Medios evacúan por el portón del Casino, y están autorizados a retirar a sus hermanos entre 5° Básico y II° Medio.

Estos lugares de encuentro, o de entrega de los estudiantes a sus apoderados en caso de emergencia mayor, pueden variar dependiendo de la naturaleza de la emergencia y del lugar dónde ésta se registre (podría ser cerca de alguno de los accesos). Nuestra preocupación será siempre la seguridad de nuestros estudiantes, y este será sin lugar a dudas el principal criterio para las decisiones a tomar en este tipo de situaciones.

Compromiso de Comunicación

El apoderado se compromete a mantener sus datos actualizados (dirección electrónica y física, teléfonos de contacto), a través del sistema Schoolnet (u otro que lo remplace), y a revisar permanentemente los correos electrónicos enviados por el colegio. Este enviará comunicaciones oficiales por esta vía, tales como Circulares y boletas de pago.

El apoderado acepta que los docentes tienen derecho a no revisar sus correos electrónicos y responder llamados telefónicos fuera de su horario de trabajo. En todo caso, habrá un lapso de 2 días hábiles para que el Colegio responda un correo electrónico del apoderado al docente u otra autoridad.

Cambio de Apoderado por Decisión del Colegio

El Colegio podrá vetar el rol de apoderado académico si a juicio de la Dirección, el comportamiento en la comunidad educativa transgrede la convivencia y/o valores institucionales, y que por tanto, resulta inapropiado. En este caso, se designará como apoderado académico al otro padre, o en caso de no existir, al familiar directo más cercano que la Dirección del Colegio estime idóneo.


Uso de Imágenes de los Estudiantes

El apoderado autoriza al Colegio a filmar, fotografiar o grabar sus estudiantes en el marco del trabajo escolar interno y a publicar imágenes de sus estudiantes en el sitio web u otros medios digitales, y revista del Colegio y otros medios impresos.

En caso de que imágenes u otros registros de los estudiantes sean usados para otros fines, que no sean el trabajo interno académico y/o formativo, se le solicitará formalmente al apoderado su autorización.

Autorización de compartir datos con el Centro de Padres

El apoderado autoriza al Colegio a compartir datos de contacto de los apoderados con la directiva del Centro de Padres y con los delegados de su propio curso.

	FUNDACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO DE LOS SAGRADOS CORAZONES DE MANQUEHUE	Página 4 de 10
	REGLAMENTO DEL APODERADO	AÑO 2018

Compromiso y adhesión a la reglamentación de Pagos

El Colegio de los Sagrados Corazones de Manquehue es un establecimiento particular pagado, que se financia íntegramente con el pago que los padres y apoderados hacen por el servicio educacional que éste les presta a sus estudiantes.

El Colegio confecciona responsablemente su Presupuesto Anual sobre la base de los pagos que los apoderados se obligan a realizar, de manera de pagar, a su vez, oportunamente a los profesores, funcionarios, proveedores y demás pagos que correspondan, de modo que garanticen el normal funcionamiento del Establecimiento. Es, por lo tanto, deber de los apoderados pagar en las fechas establecidas los valores que correspondan.

La formalización de esta política pretende que el cumplimiento responsable de todos los pagos impacte positivamente la capacidad de gestar de la mejor forma posible nuestros servicios escolares, lo que redundará en un mayor bienestar para los estudiantes.

CONCEPTOS DE PAGO Y DE COBRO


Los apoderados deben pagar los valores existentes por los diferentes servicios prestados a los estudiantes, que son recaudados por el colegio:

1. Valores asociados al Proceso de Matrícula.
2. Colegiaturas.
3. Seguros.
4. Aportes comprometidos, por utilización, mantención o reparación de daños de la infraestructura y equipamiento.
5. Biblioteca (devolución o pago de libros no devueltos).
6. Morosidad y documentos protestados.
7. Cuota de admisión.

La cuota de proceso de postulación, de \$45.000 para el año 2017, se recauda durante el proceso correspondiente para nuevos estudiantes.

Los conceptos que se pagan en el Proceso General de Matrícula son:

1. Matrícula anual.
2. Cuota del Centro de Padres.
3. Cuota Fundación de Ayuda Mutua.
4. Cuota Centro de Alumnos.
5. Seguro de escolaridad (obligatorio hasta IV°Medio).
6. Seguro de escolaridad (optativo con Educación Superior).
7. Seguro de accidentes (optativo).

	FUNDACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO DE LOS SAGRADOS CORAZONES DE MANQUEHUE	Página 5 de 10
	REGLAMENTO DEL APODERADO	AÑO 2018

MATRÍCULAS DE INCORPORACIÓN

1. Montos y plazos de pago

1.1 El colegio Sagrados Corazones de Manquehue ha establecido que para el ingreso de estudiantes a este establecimiento educacional, la familia deberá necesariamente cancelar una Matrícula de incorporación, cuyo monto será de 66 UF por estudiante.

1.2 De cada familia, el primer estudiante que ingrese al Colegio deberá cancelar el 100% de la Matrícula de Incorporación, el segundo deberá pagar el 75% del monto antes mencionado, el tercer hermano deberá pagar el 50% del monto indicado, el cuarto hermano deberá pagar el 25% de la cifra citada, el quinto hermano y siguientes estarán exentos del pago de Matrícula de Incorporación.

1.3 Aquellos estudiantes que ingresen al Colegio a IV° Medio, tendrán una rebaja de 50% de la Matrícula de Incorporación, los que ingresen a III Medio, tendrán una rebaja de 30% y los que ingresen a II Medio, tendrán una rebaja de 15%, y ninguno tendrá derecho a devolución.

1.4 Esta matrícula podrá ser pagada hasta en tres cuotas antes del inicio del año escolar: contado, a 3 y 6 meses, en el caso de los matriculados en mayo; y contado-30-60 días en el caso de los matriculados en noviembre. Se trata de fechas máximas, de manera que se aceptan pagos anticipados con el valor de la UF del día de pago.

Los cheques se deberán extender en forma nominativa y cruzados a nombre del “Colegio SS.CC. Manquehue”, y serán depositados en las fechas estipuladas.


En caso que el valor de la Unidad de Fomento (UF) no esté oficializado para las fechas de vencimiento establecidas, el Colegio definirá estos valores en función de las proyecciones de inflación por el Banco Central de Chile, a efecto de que el pago en cuotas quede debidamente documentado con cheques a las fechas antes indicadas. El valor de la Unidad de Fomento para las fechas mencionadas será definitivo, no produciéndose en consecuencia, ninguna liquidación por eventuales diferencias, sean éstas a favor o en contra del apoderado o del colegio.

2. Devolución Parcial de Matrículas de Incorporación

2.1 Para solicitar la devolución de la Matrícula de Incorporación, el apoderado deberá enviar una carta dirigida al Consejo Directivo del Colegio, quien, en atención a los antecedentes recibidos, resolverá en cada caso.

2.2 Sin perjuicio de lo señalado en el punto anterior, el Colegio aplicará como norma general los siguientes porcentajes de devolución:

- a) A aquellos apoderados que soliciten su devolución antes del inicio de clases, se les devolverá el 70% del monto total de la matrícula de incorporación recaudada.
- b) A aquellos apoderados que soliciten la devolución antes que el estudiante ingrese al colegio en su segundo año, el 50% del monto total de la matrícula de incorporación.

	FUNDACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO DE LOS SAGRADOS CORAZONES DE MANQUEHUE	Página 6 de 10
	REGLAMENTO DEL APODERADO	AÑO 2018

- c) A aquellos apoderados que soliciten la devolución antes de que el estudiante ingrese al colegio en su tercer año, el 30% del monto total de la matrícula de incorporación.
- d) A aquellos apoderados que soliciten la devolución antes de que el estudiante ingrese al colegio en su cuarto año, el 15% del monto total de la matrícula de incorporación.
- e) Cualquier devolución de dineros sólo podrá hacerse a los apoderados o respectivos representantes legales, debidamente acreditados.
- f) Las matrículas de incorporación se devolverán sin ningún tipo de interés, y sólo en el equivalente del valor de la unidad de fomento vigente a la fecha de la solicitud de devolución.
- g) Estas disposiciones estarán vigentes en todos los casos, hasta el 31 de Diciembre del año siguiente al retiro del estudiante. Tras esa fecha prescribirá el derecho de devolución, salvo que se haya solicitado por escrito un mayor plazo al momento de retirarse el estudiante.

2.3.1 Normas especiales:

- a) En caso de cancelación de matrícula por parte del colegio en el primer año de ingresado el estudiante, el Colegio devolverá el 75% de la Matrícula de Incorporación.
- b) En caso de expulsión del estudiante no regirá lo señalado en el punto 2.2, es decir, no habrá devolución.

2.4 En caso que se haya optado por recibir esta devolución, parcial en su esencia, y solicitar la reincorporación del estudiante, deberá pagar la respectiva cuota en su totalidad.


PAGO DEL PROCESO DE MATRÍCULA ANUAL Y COLEGIATURAS

Cada familia pagará por un hijo estudiando en nuestro colegio el valor de una colegiatura anual en 10 cuotas. La colegiatura por el segundo estudiante estudiando simultáneamente en este colegio, de una familia con el mismo apoderado de cuenta, tiene una rebaja de 2%, por el 3° la rebaja es de 10%, por el 4° es de 40%, por el 5° es de 80% y los siguientes reciben una rebaja de 100%.

En octubre se informa vía circular a los padres y apoderados, del proceso general de renovación de matrícula para el año siguiente. Éste se realiza en determinadas fechas del mes de octubre o noviembre, pudiendo documentar los pagos para el día 6 de enero y 6 de febrero, en caso de parcializar el pago, con el recargo correspondiente.

Para realizar el proceso de matrícula de los estudiantes, los padres y apoderados deben cumplir lo indicado en la Circular de Matrícula 2017, a saber:

- a) No tener morosidad con el Colegio, por ningún concepto.
- b) Pagar o documentar para dentro del plazo que vence el día 6 de enero del año de la matrícula, los valores de este proceso.
- c) Definir el sistema de pago para las colegiaturas del año siguiente, optando por alguna de las alternativas que a continuación se señalan:

	FUNDACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO DE LOS SAGRADOS CORAZONES DE MANQUEHUE	Página 7 de 10
	REGLAMENTO DEL APODERADO	AÑO 2018

1. Tarjeta de Crédito (TC): Firmando un mandato PAT para los cargos a una tarjeta de crédito bancaria (junto a un Pagaré de respaldo). Se cargan el mes anterior, de manera que los primeros días del mes siguiente el apoderado debe pagar su tarjeta.
2. Pagaré: Documentar con un Pagaré para fin de año como respaldo al pago mensual con transferencias bancarias o cheques. Quien matricula con cheque, puede dejar una diferencia para el 6 de febrero con un recargo. Las diferencias producidas con el valor efectivo de la UF serán obviadas para todos los efectos. (Se debe escribir al reverso de los cheques el nombre de la familia correspondiente).
3. Pago Anticipado: En el caso de pago anticipado de todas las colegiaturas del año, se aplicará una rebaja considerando una tasa de descuento (que define cada año la Rectoría en concordancia con las tasas de interés de mercado), calculada al día efectivo de pago.

El Colegio pondrá a disposición de los apoderados que se encuentren al día en sus pagos, el Contrato de Prestación de Servicios Educativos por internet, para que lo completen y acepten o firmen electrónicamente, proceso llamado de **Pre matrícula**.

Para que el Proceso de Matrícula se complete, debe:


- 1) Valores del proceso de matrícula: Pagarse con Webpay, o bien, autorizar su cargo en una TC para que les sean cobrados a principios de enero, o bien, dejar cheque/s en el Colegio.
- 2) Valores de las Colegiaturas: Quedar formalizado el sistema de pago para las colegiaturas del año siguiente, lo que ocurre mediante el Pago Anticipado o la firma del Pagaré de respaldo (excepto en los casos que continúen pagando todo con TC, por estudiantes de Pre Kínder a III° Medio) en oficinas de Administración y Matrícula.

Los apoderados que no formalicen su matrícula en las fechas que se establezcan para el proceso normal de matrícula en octubre o noviembre de cada año, perderán su derecho preferente de cupo para el año siguiente. El Colegio dispondrá libremente de estos cupos, que podrá llenar con nuevos estudiantes.

No obstante haber realizado el proceso anterior, la matrícula queda sin efecto si al 6 de febrero no están efectivamente pagadas todas las mensualidades del año anterior y los valores del proceso de matrícula. Como consecuencia de esto, el estudiante afectado por el no pago no podrá ingresar al colegio en el período escolar correspondiente.

En caso de quedar sin efecto la matrícula, se devolverán al apoderado los documentos o valores utilizados para matricularse, exceptuando lo que corresponde a morosidad.

La matrícula anual conlleva el deber del apoderado de pagar la colegiatura anual, independientemente de las fechas de inicio y término del año escolar del estudiante. En caso de retiro temporal de un estudiante, ya sea por viaje de intercambio u otro motivo, o por el cierre anticipado del año, deberá pagar igualmente las colegiaturas completas y hasta diciembre. Sin embargo, cuando todos los

	FUNDACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO DE LOS SAGRADOS CORAZONES DE MANQUEHUE	Página 8 de 10
	REGLAMENTO DEL APODERADO	AÑO 2018

alumnos regulares de una familia y al menos uno de sus padres se ausenten del país por más de 3 meses, el Colegio aplicará una rebaja del 30% por meses completos de colegiatura (por ejemplo, si una familia viaja de mediados de julio a enero, se aplicará un 30% de descuento a las colegiaturas de agosto a diciembre).

En caso de retiro de un estudiante ya matriculado, antes del inicio de clases, se devolverá todo excepto la matrícula anual.

En caso de retiro de un estudiante durante el año escolar, sin el cierre del año escolar, se exigirá el pago del mes siguiente al mes en que es retirado, excepto cuando esto ocurra a petición del colegio.

Los estudiantes matriculados durante el 2º semestre pagarán la mitad de la matrícula anual, la totalidad de las cuotas del Centro de Padres y para Ayuda Mutua, y las primas proporcionales de los seguros.

El proceso de matrícula de los **estudiantes nuevos** se realiza en dos etapas. La primera incluye el pago o documentación de la matrícula de incorporación, cuota del Centro de Padres y del seguro de escolaridad (sólo hasta febrero), habitualmente en mayo del año previo, y la segunda con el proceso general ya señalado, que es cuando se firma el Contrato de Prestación de Servicios.

HERMANOS DE SIMPLE CONJUNCIÓN¹

Los estudiantes que comparten uno solo de sus progenitores, no recibirán el descuento de la matrícula de incorporación como hermanos de doble conjunción, ni pagarán las colegiaturas con la rebaja que tienen los hermanos de doble conjunción, a contar de las incorporaciones para el año 2018. Por los estudiantes vigentes con anterioridad no se realizarán cambios. Excepciones a lo anterior podrán ser solicitadas, adjuntando un informe social, a consideración del Consejo Directivo, quien decidirá en última instancia.


PAGOS MOROSOS Y COBRANZA

En caso de morosidad o atraso en algún pago comprometido, por ejemplo si el Banco rechaza el cargo correspondiente a una colegiatura (cualquiera sea el motivo que éste tenga), el Colegio envía al apoderado un aviso para solucionar esta situación.

El procedimiento de aviso de morosidad es el siguiente:

1. A contar del día 10 de cada mes, se envía a ambos padres o apoderados, una carta informativa por correo electrónico, con petición de acuso-recibo. La Dirección podrá acoger la solicitud del sostenedor de no enviar los correos de cobranza al otro apoderado, aunque en todo caso podrá copiarlos en caso de una morosidad de 3 o más meses.

¹ Los hermanos de simple conjunción son los que comparten solo uno de sus padres.

	FUNDACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO DE LOS SAGRADOS CORAZONES DE MANQUEHUE	Página 9 de 10
	REGLAMENTO DEL APODERADO	AÑO 2018


2. Cuando un apoderado acumula 3 meses adeudados, se le envía por carta certificada (si no hay acuso de recibo electrónico), un aviso de la situación de morosidad y se les informa de los efectos que esto puede producir.

En cuanto a la regularización de pagos:

1. El valor en pesos de la colegiatura u otro se calcula con la UF del día de su vencimiento y se aplica un recargo hasta el día del pago efectivo. Dicho recargo corresponderá aproximadamente a la tasa promedio de interés interbancaria, publicada por el Banco Central de Chile, más un 4% anual, y se aplicará a los valores en pesos, correspondientes a la fecha de vencimiento, o bien, sobre las UF adeudadas pero rebajando la inflación esperada. Por ejemplo, con una tasa promedio de interés interbancaria de 3%, el recargo mensual sería de aproximadamente un 0.6% mensual nominal, y con una inflación esperada de 3.5% anual, de aproximadamente un 0.3% mensual sobre UF.
2. Los cheques se depositan en la fecha del cheque o al día hábil siguiente.
3. Los Pagarés son entregados para su protesto a Notaría inmediatamente luego de su fecha de vencimiento si no han sido oportunamente pagados. Necesariamente deben recuperarse en la misma Notaría, dentro de un plazo de 5 días. Transcurrido este tiempo, se protestan y son devueltos al Colegio.
4. Puede aceptarse la prórroga de un cheque o Pagaré, previa autorización especial calificada por la Dirección del Colegio, siempre que se dé aviso con 48 horas de anticipación. En todo caso, se exigirá el pago en efectivo de un recargo. En caso de cheque, será depositado siempre antes que caduque.
5. El Colegio podrá enviar todo documento protestado con más de 30 días, a cobro por una oficina externa de cobranza, donde necesariamente tendrá que ser pagado.
6. Los cheques y Pagarés protestados sólo se devuelven contra pago en dinero en efectivo del 100% de su valor.
7. Todos los costos asociados a la cobranza, sea ésta judicial o extrajudicial, son de cargo de los deudores.

CASOS ESPECIALES

Las familias que se encuentren en situaciones especiales de dificultad económica y que soliciten un tratamiento excepcional de pago, deberán someterse a un proceso de evaluación económico-social realizado por especialistas externos del Colegio, quienes entregarán un informe a la Dirección del Establecimiento. Será condición para ello que tengan efectivamente pagadas las mensualidades hasta el mes de septiembre del año respectivo. La Dirección del Colegio adoptará la decisión respecto a cada caso, de acuerdo a este informe y a otros antecedentes que el Consejo Directivo pueda aportar. No obstante lo anterior, estas familias deberán hacer presente su situación a la Vice-Rectoría de Administración antes de terminar el plazo informado para el proceso normal de matrícula. Pasada esta fecha se entenderá que las familias se ajustan a las normas y fechas que se establecen en este documento.

	FUNDACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO DE LOS SAGRADOS CORAZONES DE MANQUEHUE	Página 10 de 10
	REGLAMENTO DEL APODERADO	AÑO 2018

Las familias que sean autorizadas a matricular con deuda deberán cumplir estrictamente con los compromisos de pagos y plazos a que se comprometan; en caso contrario, el Colegio podrá disponer de estas matrículas para el año siguiente, y en caso de que el colegio llene el cupo, perderán la posibilidad de matricular aunque se pongan al día antes o durante el proceso normal de matrícula.

Aquellos apoderados antiguos que se presenten a matricular con posterioridad al plazo informado para el proceso normal de matrícula, sin contar con la autorización escrita del Consejo Directivo, deberán esperar las fechas para matrículas especiales y estudiantes nuevos, siempre que haya vacantes y pagando **3 UF** adicional por estudiante. Esta multa será rebajada por única vez a la mitad en el caso de que sea solicitado al correo electrónico administrador@ssccmanquehue.cl, tratándose de la primera vez que la familia incurre en esta situación.

Pedro Melo Z.
Vicerrector de Administración

Santiago, 7 de noviembre de 2017